



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Bienes de Estado  
NIT. 892400038

007930

**RESOLUCIÓN No.**

( **23 OCT 2024** )

*"Por la cual se reconoce y concede prima técnica a un/a funcionario/a del nivel Directivo"*

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y,

### CONSIDERANDO

Que el/la señor/a **RICARDO GORDON MAY** identificado/a con **CC. No 15243378**, quien desempeña el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** bajo el/la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, solicitó mediante escrito le sea reconocida y pagada prima técnica.

Que, para el análisis de lo solicitado debe verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Decreto 1336 de 2003** y el **Decreto 2177 de 2006**, ambos del nivel nacional, particularmente referentes al otorgamiento de la prima técnica en el nivel directivo y asesor de esta entidad.

Que así, dispone el artículo 1º del Decreto 1336 de 2003 modificado por el Decreto 2177 del 29 de junio de 2006, lo siguiente:

*"La prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel directivo, jefes de oficina asesora y a los de asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: ministro, viceministro, director de departamento administrativo, superintendente y director de unidad administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y ramas del poder público."*

Que el Decreto 2177 de 2006 establece en su artículo tercero los siguientes requisitos para el otorgamiento de prima técnica:

*"...a) Título de estudios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada;  
... El título de estudios de formación avanzada no podrá compensarse por experiencia, y deberá estar relacionado con las funciones del cargo."*

Que, revisada la hoja de vida del interesado, se verifica la satisfacción de los requisitos enunciados.

Que el profesional especializado de la Oficina de Presupuesto, **mediante CDP No. 4637 de octubre 17 de 2024**, certifica la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para tal fin en concordancia con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 1336 Ob. en cit.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del mes de **Septiembre** de 2024, reconózcase para efectos fiscales, la prima técnica consistente en el 30% de su asignación básica mensual al/la señor/a **RICARDO GORDON MAY** ya identificado/a, quien ostenta el título profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA/LICENCIADO EN TEOLOGÍA** y título de postgrado de **MAESTRÍA EN DOCENCIA/DOCTOR EN DIVINIDADES**; posee además experiencia altamente calificada mayor de cinco (05) años y actualmente ocupa de manera permanente el cargo de **SECRETARIA DE DESPACHO**, cargo del nivel Directivo bajo el/la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

**PARAGRAFO:** En atención a lo establecido en el Decreto No 0153 del 15 de marzo de 2023 ningún funcionario podrá devengar mensualmente un salario mayor al que devengue el representante legal de la entidad. En caso de presentarse esta situación, se ajustará el valor reconocido de la prima técnica para que el devengado del/a funcionario/a RICARDO GORDON MAY no sobrepase el salario del Gobernador, esto es, quede por debajo de aquel, en al menos un peso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la misma procede por escrito, el recurso de reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, en la manera y formas que señala el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los **23 OCT 2024**

EL GOBERNADOR,



NICOLÁS IVÁN GALLARDO VASQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,



JOSE NORRELL MITCHELL NELSON

Proyecta Sec General - TH  
Revisa. Dr. Juan Alberto Williams Hawkins - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Archivó. Sulmpa Puello.